



Excelentísimo Ayuntamiento de
Cádiz

**CONVENIO DE CANALIZACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
SOCIOCOMUNITARIOS, EDUCATIVOS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN
SOCIAL E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALENDOY**

En Cádiz a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. [REDACTED], en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

De otra parte, D^a [REDACTED], en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIOCOMUNITARIOS, EDUCATIVOS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALENDOY en adelante Alendoy, CIF G1146842, con domicilio calle Periodista Federico Joly s/n en Cádiz, Provincia Cádiz, DP 11009.

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es canalizar una subvención de concesión directa a la Asociación Alendoy, por importe de 65.000 €, para el desarrollo en el ejercicio 2026 de un proyecto denominado "**PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON MENORES Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**", así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes.

El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto de la subvención. - El objeto de la subvención es la ejecución de un proyecto denominado "**PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON MENORES Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**" que tiene como objetivo la intervención con menores en situación de vulnerabilidad y sus familias



Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz

con especial atención hacia familias con menores con necesidades específicas de apoyo educativo.

Respecto al trabajo con los/las menores se desarrollarán acciones de acompañamiento y apoyo escolar y se desarrollarán actividades de ocio educativo que fomentarán la participación y el desarrollo de habilidades sociales y comunicativas. El proyecto tiene además como objetivo, trabajar con los padres o tutores de los menores, para asentar las bases de la inclusión social desde la familia y favorecer ésta a través de actuaciones que redunden en la adquisición de herramientas educativas que favorezcan la gestión de las diferentes dinámicas familiares.

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del Capítulo 4 Transferencias corrientes (o, en su caso, del Capítulo 7 Transferencias de capital), no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.

Segunda

Cuantía y crédito presupuestario. – La cuantía de la subvención asciende a **65.000,00 €**, que es el importe total del crédito presupuestario autorizado. A dicho crédito, se imputará la cuantía otorgada, cuyo detalle es el siguiente:

Presupuesto de Gastos. Recursos:

| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| 1. Subvención solicitada: | 65.000,00€ |
| 2. Financiación propia: | € |
| 3. Otras subvenciones públicas: | € |
| 4. Otros recursos privados: | € |
| Total, recursos: | 65.000,00 € |

Gastos:

| | |
|---|-------------|
| 1. Gastos de personal | 65.000,00 € |
| 2. Arrendamientos | € |
| 3. Reparación, mantenimiento y conservación | € |
| 4. Material de oficina no inventariable | € |
| 5. Primas de seguros | € |
| 6. Suministros de agua y electricidad | € |
| 7. Comunicaciones | € |
| 8. Transporte público/parking | € |
| 9. Prestaciones de servicios | € |



Excelentísimo Ayuntamiento de
Cádiz

| | |
|-------------------------------------|--------------------|
| 10. Ayudas a terceras personas | € |
| 11. Imputación de costes generales | € |
| 12. Otros gastos | € |
| Total, gastos e inversiones: | 65.000,00 € |

La financiación del proyecto está compuesta por los siguientes recursos:

| INGRESOS Y GASTOS | |
|--------------------------|------------------|
| Concepto | Importe |
| 1. Subvención municipal | 65.000,0€ |
| Total | 65.000,0€ |

Tercera

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. - Las subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Cuarta

Plazos y modos de pago de la subvención. - Se procederá al **pago anticipado del 100%** de la subvención, al inicio de la actividad, al ser la Beneficiaria una entidad sin fines lucrativos que no dispone de recursos suficientes para financiar la ejecución de la actividad subvencionada.

Quinta

Régimen de garantías. - No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Sexta.

Plazo y forma de justificación. - El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos finalizará el **31/12/2026**.

La presentación de la correspondiente justificación no deberá superar el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad o aplicación de los fondos, siendo la fecha límite el **15/02/2027**.



Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio siempre que sean expresamente consignados como anexo al presente convenio y debidamente justificada su admisión. En cualquier caso, los justificantes deberán corresponder a gastos realizados en el presente ejercicio económico.

La justificación deberá ser presentada conforme al modelo de cuenta justificativa ordinaria que figura como anexo al presente convenio, debiéndose justificar la totalidad del presupuesto de gastos, significándose que la presentación de gastos por debajo de este límite implicará la disminución proporcional del importe concedido inicialmente. En todo caso se deberá justificar como mínimo por cuantía igual al importe de los fondos percibidos.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, la Beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se aportará (cuando proceda), carta de pago por la devolución de las cantidades no aplicadas, incluidos los intereses derivados de los mismos.

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón, cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible. Todos los pagos que correspondan a gastos superiores a 100 € (IVA incluido), incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse realizado mediante pago por transferencia bancaria o cheque nominativo a favor del acreedor (en este caso, acompañado fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo), constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

La documentación que compone la cuenta justificativa deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz

Las facturas y los demás documentos justificativos de los gastos y pagos de la subvención concedida digitalizados sobre originales deberán contener a efecto de su estampillado la siguiente declaración responsable: "El presente gasto/pago ha servido para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Cádiz el _____ , conforme a lo establecido en

**El importe del mismo se imputa a la subvención concedida en el _____%
Fecha y firma beneficiario o representante legal en su caso."**

Dicho documento digitalizado deberá incorporar la firma electrónica del representante legal.

Las facturas y justificantes digitalizados con el estampillado y firmadas electrónicamente por el representante legal no podrán ser objeto de alteración en sus originales, sin que en ningún caso pueda presentar enmiendas o tachaduras, todo ello so pena de incurrir en las responsabilidades administrativas, sancionadoras y/o penales correspondientes. Los originales de los documentos digitalizados quedarán a disposición del órgano gestor, que podrá requerir su aportación ante el mismo.

Cuando se trate de facturas electrónicas originales u otro justificante electrónico, en el caso de los no estructurados (como el formato pdf), se aportará copia del fichero electrónico, y en el supuesto de los estructurados (como el caso del formato xml) se aportará mediante su representación gráfica, todo ello acompañado de una declaración responsable de imputación de las facturas electrónicas originales, con relación de justificantes a los que afecta, firmada por el representante legal.

En el caso además de que los justificantes electrónicos correspondan a las nóminas electrónicas dicha declaración responsable indicará además el uso por la entidad de las nóminas electrónicas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en las declaraciones responsables anteriormente establecidas, o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado determinará las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Séptima.

Autorizaciones. - La firma de este convenio conllevará la autorización al órgano gestor de la subvención de este Ayuntamiento para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz

Octava.

Relaciones laborales.- Las relaciones surgidas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la Beneficiaria para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que se entienda nunca que existe relación laboral o de cualquier otro tipo entre dicho personal y el Ayuntamiento de Cádiz.

Novena

Extinción.- El presente Convenio se extinguirá, además de por transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

Décima

Reintegro de la subvención.- Se exigirá, según proceda, el reintegro total de la subvención o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, de las cantidades percibidas, incrementadas en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
4. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y de contratos.

Undécima

Protección de datos.- Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia.



Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz

Asimismo, las partes se comprometen a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, asumiendo cada parte su propio incumplimiento, en su caso.

Para la ejecución del presente Convenio no se producirá comunicación, ni acceso a datos personales entre las partes. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, ambas partes declaran conocer que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este Convenio serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros de titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente Convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente Convenio.

Duodécima

Comisión de seguimiento.- A los efectos de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por representantes de cada una de las partes que firman el presente Convenio.

Decimotercera

Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, en lugar y fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Alendoy

Fdo.: [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2026

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

29º.- Convenio para canalización de subvención nominativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Asociación Alendoy para ejecutar el “Proyecto de Intervención Integral con menores y familias en situación de vulnerabilidad”.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Asuntos Sociales y Familia:

“ANTECEDENTES

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz procura el establecimiento de vías de coordinación con asociaciones y entidades cuyos fines persigan la promoción del bienestar social de la ciudadanía y la sensibilización, prevención y detección de conductas contrarias a la igualdad y que articulen medidas de actuación dirigidas especialmente a menores y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte, la Asociación Alendoy entre sus fines tiene la mediación con menores con necesidades específicas de apoyo educativo y/o diversidad funcional y la intervención educativa con sus familias.

Para potenciar objetivos comunes se pretende incentivar la ejecución de Programas que incidan en el desarrollo de acciones que implanten medidas de actuación dirigidas a mejorar la atención a familias y menores en situación de vulnerabilidad en su sede en el Centro Eduardo Benot, aprovechando la amplia experiencia adquirida en estas materias por parte de la citada Asociación.

ACUERDO QUE SE SOLICITA:

En esta línea se propone la firma de un convenio de canalización de subvención entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Asociación Alendoy (con código de verificación U3OLQ-AL9J6-T1U9N) para la ejecución del Proyecto Intervención Integral con menores y familias en situación de vulnerabilidad.

| Entidad | Concepto | Cuantía |
|----------------------|--|-----------|
| ASOCIACIÓN ALENDY | Proyecto Intervención Integral con menores y familias en situación de vulnerabilidad | 65.000 €” |